

RESOLUCIÓN No.

1063

“Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5**, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. **Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud**
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente **MEIBYS DEL CARMEN GUTIERREZ VILLALOBOS** identificada con CC 33.213.671 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto del Comité de Medicina Laboral que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	ÁREA O NIVEL
MEIBYS DEL CARMEN GUTIERREZ VILLALOBOS C.C 33.213.671	I.E.T.A. AMBIENTAL DE TIERRA FIRME del Municipio de Mompóx - Bolívar.	Básica Primaria

COMITÉ DE MEDICINA LABORAL

RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA:

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE H400-H358-I119 Y M179 EN TRATAMIENTO POR OFTALMOLOGIA, CARDIOLOGIA Y ORTOPEDIA. PACIENTE QUE PRESENTA LIMITACIÓN VISUAL IMPORTANTE. POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SU ESPECIALISTA TRATANTE Y SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. EVITAR ESFUERZO VISUAL PROLONGADO
2. NO EXPONERSE AL SOL
3. DISMINUIR EXPOSICION DIRECTA DE SUS OJOS A POLVOS, HUMOS, GASES O VAPORES QUE GENEREN IRRITACION CONJUNTIVAL
4. DISMINUIR ACTIVIDADES QUE REQUIEREN VISION BINOCULAR COMO TRABAJO EN ALTURA Y MANEJO DE AUTOMOTORES
5. DISMINUIR ACTIVIDADES QUE GENEREN VIBRACION INTENSA DE CABEZA PARA EVITAR LESIONES DEL LENTE INTRAOCULARES.
6. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA O AMBIENTES BIEN VENTILADOS Y FRESCOS PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL POR EFECTO DE ALTAS TEMPERATURAS
7. DISMINUIR USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE QUE GENEREN VIBRACION DE MIEMBROS INFERIORES, COMO MOTOCICLETAS, LANCHAS, ETC. YA QUE PUEDEN EMPEORAR SU CONDICION DE SALUD

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARIA DE EDUCACION
RESOLUCIÓN No.

1063 **27 DIC. 2016**

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el líder de la Unidad de Calidad, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL PINILLOS** del municipio de Mompóx - Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado de la docente **MEIBYS DEL CARMEN GUTIERREZ VILLALOBOS** debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por el Comité Médico Laboral de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud a la docente del nivel de Básica Primaria **MEIBYS DEL CARMEN GUTIERREZ VILLALOBOS** identificada con CC 33.213.671, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA AMBIENTAL DE TIERRA FIRME** del Municipio de Mompóx - Bolívar para la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL PINILLOS** del municipio de Mompóx - Bolívar.

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

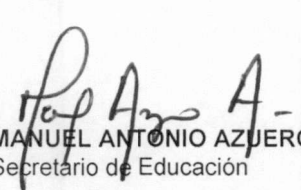
TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 DIC. 2016

 **DUMEK JOSE TURBAY PAZ**
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin.

Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E - Talento Humano

Vo.Bo: Didier Flórez - Coordinador de Planta

Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O. Planta Personal